



Andacollo, 17 de Octubre de 2019

- ORDENANZA N° 2643/19 -

VISTO:

El Expediente N° 1414/07, del registro de este Honorable Concejo Deliberante;
La Ordenanza Municipal N° 968/04 de Estatuto del empleado municipal vigente;
Las Ordenanzas N° 2636/19 y N° 2637/19;
La Nota N° 1169/19 con fecha 10 de Octubre del 2019 del Departamento Ejecutivo Municipal;

La Nota N°608/19 con fecha 10 de octubre de 2019 enviada por el Cuerpo Deliberativo al Departamento Ejecutivo Municipal;

La Nota N°1180 /19 con fecha 11 de octubre de 2019 suscripta por la Encargada de Recursos Humanos de la Municipalidad de Andacollo;

El Acta N°053/19 con fecha 15 de octubre de 2019 de la Comisión de Hacienda, Finanzas y Legales;

El Acta N°028/19 de la Comisión de Labor Parlamentaria con fecha 16 de octubre de 2019;

Las notas ingresadas al Honorable Concejo Deliberante suscriptas por empleados/as contratados/as de la Municipalidad de Andacollo;

La Nota N°002/19 con fecha 16 de octubre de 2019 de la J.A.C.A.D;

La situación de distintos/as empleados/as que se desempeñan en este Municipio, revistando como personal de planta temporaria contratado desde hace varios años;

CONSIDERANDO:

Que todas ellas poseen dilatada antigüedad, la cual se extiende más allá de los tres años continuos de servicios;

Que se encuentran ligados a la Municipalidad mediante instrumentos contractuales -Locación de Servicio- a término, los cuales se vienen renovando sucesiva e ininterrumpidamente;

Que, se han desempeñado muchos años bajo esta condición laboral hasta poder adquirir un contrato administrativo;

Que, el personal a incorporar a la Planta Permanente ha ingresado a la administración municipal en carácter de contrato de locación;

Que, si bien el Estatuto Municipal no contempla esta figura laboral, este Cuerpo Deliberativo entiende que es necesario reconocer los años de servicios prestados a la Municipalidad;

Que, existen antecedentes que nos avalan para proceder a dictar esta norma legal;

Que este Municipio ha tomado la decisión de realizar la contratación de (23) veintitrés empleados/as con todos los aportes legales, por lo que el pase a planta permanente no implicará mayor erogación económica para el municipio;

Que, resulta necesario efectivizar el derecho constitucional al trabajo, brindando la protección legal propia del contrato de empleo público;

Que ante tal estado de cosas corresponde otorgar la estabilidad que consagran las normas municipales en la materia;

Que lo expuesto es mérito suficiente para que este Honorable Concejo Deliberante se expida en los términos de los artículos 15°; 101°; 117° -inciso 4)-; 129°-inciso a)- de la Ley 53 de Municipios de la Provincia del Neuquén;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la incorporación a la planta permanente del municipio, a partir del 1° de Noviembre del 2019, a veintitrés (23) empleados/as cuya nómina consta en ANEXO, que forma parte integrante de la presente norma.





Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

ARTÍCULO 2º: Los/as beneficiarios/as de la presente, ingresarán con la remuneración básica de la categoría AUA del escalafón, con más los adicionales y asignaciones que les corresponda, por aplicación de la legislación vigente en materia de liquidación de haberes en el municipio.

ARTÍCULO 3º: Los/as empleados/as incorporados/as por aplicación de la presente, gozaran a partir de la fecha de vigencia del alta en planta permanente, de los mismos derechos y deberán cumplir idénticos deberes y obligaciones que los estatuidos por las normas vigentes en la Municipalidad de Andacollo para los empleados que actualmente forman parte de dicha planta.

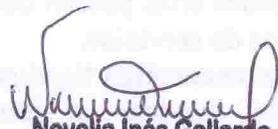
ARTÍCULO 4º: ESTABLEZCASE la planta permanente de la Municipalidad de Andacollo **en ciento treinta y dos (132) empleados**, cumplidas las incorporaciones que mandan el artículo 1º de la presente norma, a partir de la promulgación correspondiente.

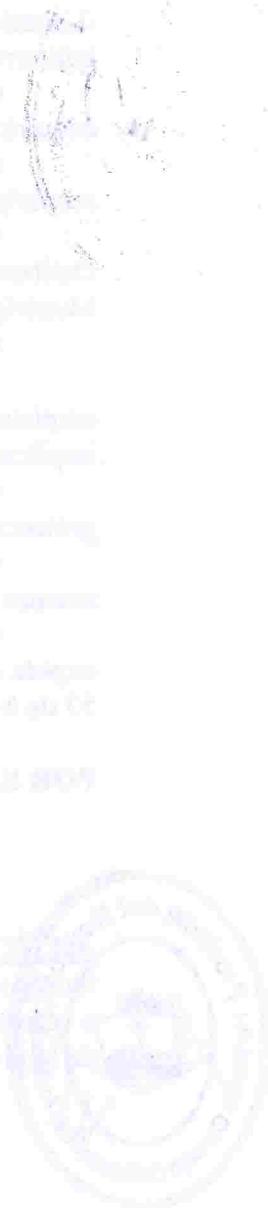
ARTICULO 5º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ESPECIAL, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1050.-


Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Novelia Inés Gallardo
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo





Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 17 de Octubre de 2019

- ORDENANZA N° 2643/19 -
-ANEXO-

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE DEL EMPLEADO	CUIL	N° Legajo	CATEGORIA DE REVISTA
1	Avila, Rosalia Margarita	27-29881845-6	243	AUA
2	Beltran, Gabriela Marisa	27-31755433-3	249	AUA
3	Butierrez, Norma Beatriz	27-26615810-1	265	AUA
4	Butierrez, Rosa Liliana	27-23367349-3	245	AUA
5	Caceres, Nelida Carmen	27-31230971-3	257	AUA
6	Candia, Jessica Maya	27-30519021-2	254	AUA
7	Cerda Azocar, Nicolas Antonio	20-33653921-9	259	AUA
8	Constanzo, Sandra Alicia	27-26449236-5	246	AUA
9	Fuentes, Franco Emanuel	20-37781950-1	264	AUA
10	Gutierrez, Herminia Graciela	27-24132606-9	253	AUA
11	Guzman, Guillermo Antonio	20-24893384-5	260	AUA
12	Hernandez, Nicolas	20-21993990-7	242	AUA
13	Leiva, Carlos Daniel	20-31755443-6	271	AUA
14	Lucero, Marcos Elias	20-35312428-6	241	AUA
15	Mendez, Loreley Ayelina	27-33653929-9	256	AUA
16	Monje, Veronica Isabel	27-24915532-8	255	AUA
17	Moya, Adrian Domingo	20-27548616-8	262	AUA
18	Muñoz, Nilda Fabiana	27-28357494-1	248	AUA
19	Orellana, Juliana Ana	27-35312427-2	244	AUA
20	Ramirez, Celeste Alejandra	27-38491765-3	252	AUA
21	Ramirez, Raul Ceferino	20-21699665-9	247	AUA
22	Rivera, Rosa Amalia	27-35865246-3	258	AUA
23	Zenteno, Romina Marisel	27-32226753-9	263	AUA

